

Señor Marqués.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVELLOS AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO.

Sigue

Por mi el fin de setimo prevento en la Alcaldía Mayor de
Casa de dñ Tito García Administrador del Real de los Reales
Salmanas dirigida a la Justicia, y Hacienda de esta Villa consta
de veinte del Censo le mar por la que manifestó hallarse con
la orden comunicada por los Señores directores de tales
de Sremas precepsiva de que haga efectivas las Cobrarras
de lo que se era deviendo a dicha Sremia. Sin la menor dilación
por las preventas vencencias dela Corona; y que expira que
en el término de ocho días, haga esta Villa se pongan en
aquella fuerencia los nueve mil ochocientos diez y ocho pesos
que era deviendo ante Pueblo por el Acopio de sus Salas
de todo el año de noventa, y tres, y vencida la Villa, y el
Sor dñ Pedro Ramón Melgarejo de Aquilán Rexp. qd.
que en este escrito ha quedado acordado. Se haga saber
al Sor dñ Manuel Sotillo Rexp. qd. y Comirano Recau-
dador del Círculo Sremia la referida Causa, para que de
naron del pago de la Cobrarra, y venga de Cal a fin de que
los Caudales, que aspiran en su Poder, se pongan inme-
diatamente en fuerencia, y que se contenga a el exonerado
dñ Tito García haviendo ay acordado en la Alcaldía Mayor
de Real para practicar la faccion de los Reparimientos
de Reales contribuciones del presente año se acordó
que el Caudal de la Vodega de el Aceite satisfaga para
en parte de pago dor mil, y quattrocientos y 8 pesos
ante que satisfaga en el año anterior por la Venta
de el Aceite hecho por menor a este Comun, y que